



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	33.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	95.700,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	19.800,00
6.	Inversiones reales	108.000,00
	Total presupuesto	257.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	40.600,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	44.480,00
4.	Transferencias corrientes	46.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	31.370,00
7.	Transferencias de capital	71.350,00
	Total presupuesto	257.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales. –

1 plaza de secretario-interventor en agrupación.

1 plaza de personal laboral temporal.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Rubiales, a 24 de febrero de 2021.

El alcalde-presidente,  
Juan Cruz Velasco Pérez